

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes simbolizados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la licitación para el caso específico de la adjudicación de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminados una vez culminada la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Margenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierdo: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Item 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Azul Azul 1. Para las Consideraciones Importantes (Item 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras letras de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página 8 : Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie. Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para los primeros párrafos, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para los primeros párrafos, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Simple Anterior : 2 Posterior : 0
8	Espaciado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer énfasis en algún concepto
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer énfasis en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Uno vez registrado la información solicitada dentro de los corchetes simbolizados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N°009-2024-MDC/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"RECONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL DEL  
CASERIO DE YAUYAN, DISTRITO DE COCHAPETI,  
PROVINCIA HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE  
ANCASH"**



**DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**CAPITULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 35 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP, ya se encuentran inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores, y/o contratistas, el SEACE restituirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**1.4. FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 69 del Reglamento.

**Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

**SECCION GENERAL**  
**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCION NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULLA IN ID) )



#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### Importante:

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio del destino de responsabilidades correspondiente

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales)<sup>1</sup>. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### Importante:

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincide con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

##### Importante:

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.inducap.gob.pe/web/firmas-digitales/firma-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### Importante:

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los noventa y cinco por ciento (95%) sobre el puntaje total obtenido por las ofertas, se asigna una ponderación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por las ofertas, con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. La misma aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supere el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación se descalifica.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 80.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores <https://rnp.rncg.gob.pe>

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo al cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### CAPÍTULO II

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaran la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afectan la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

##### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

*Llega a otorgarse la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores, pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes; (ii) la captura y almacenamiento de imágenes; e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento así como los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta al consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una *Adjudicación Simplificada*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario, y
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, al contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumple con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-carteras-finanzi>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período, previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y al contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo reperir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VIC y sus modificaciones, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 167 del Reglamento.

**3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causas para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPITULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAPETI  
RUC N° : 20222342938  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N - ANCASH - HUARMEY - COCHAPET  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : murilcochapel12023@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: "RECONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERO DE VAUYAN, DISTRITO DE COCHAPETI, PROVINCIA HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

**1.3. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a **S/. 300,272.81 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 81/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL DEL 2024

Valor Referencial (VR)	Límites*	
	Inferior	Superior
S/. 300,272.81 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 81/100 SOLES)	S/. 270,245.53 (DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 51/100 SOLES)	S/. 330,300.09 (TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CON 09/100 SOLES)

**Importante**

\* El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : **FORMATO N° 2 SOLICITUD Y APROBACION DE**

3 El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la fecha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prevalecerá el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

4 De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se redondea en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin redondear el resultado.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

EXPEDIENTE, FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2024  
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 171-2024-MDCA, FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2024

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

NO CORRESPONDE

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

NO CORRESPONDE

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**18 – CANON Y SOBREGANON, REGALIAS RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

**Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

**POR CONTRATA**

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria es de **NOVENTA (90) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recibir las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : **CAJA DE LA ENTIDAD**

Recoger en : **OFICINA DE ABASTECIMIENTO**

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00  
Costo del expediente : Impreso: S/ 50.00  
técnico : Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.

- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

**1.12. BASE LEGAL**

**Normas Metroológicas y Sanitarias**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 para el equilibrio financiero del presupuesto del sector público del año fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 016-2019 para el endeudamiento del sector público para el año fiscal 2020.
- Decreto supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento administrativo general.
- Ley N° 27785 – Ley general del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república.
- Ley N° 27785 – Ley general del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república.
- Ley N° 27806 – Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto legislativo N° 1444-2018, que modifica la ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF- Aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF- Modifican Reglamento de la Ley N° 344-2018-EF. Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Reglamento Nacional de construcciones.

- Decreto Supremo N° 008-2020-SA - Decreto Supremo que declara en emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de Noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM – Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaración de emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Legislativo N° 1485 – Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD – Alcances y disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y contratos de Supervisión, en el marco de la segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.
- Resolución N° 069-2020-OSCE/PRE – Formalizar la reedificación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y disposiciones para la reactivación Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486".
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM – Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convención social y proroga el estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 448-2020 – MINSA – Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición a COVID-19.
- Decreto Supremo N° 180-2020 – PCM, que aprueba la reanudación de actividades de forma gradual y progresiva dentro del marco de la emergencia sanitaria nacional.
- Decreto Supremo N° 101-2020 –PCM, que aprueba la fase 2 de las actividades económicas en el marco de la declaración de emergencia nacional, publicado el 04/06/2020.

**Normas Técnicas**

- ✓ Reglamento de metrados vigente
- ✓ Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- ✓ Decreto Supremo N° 002-2008 MINAM.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2016 MINAM.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2008-TR – Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-98-SA – Normas Técnicas DEL Seguro Complementario de trabajo de Riesgo.
- ✓ Decreto Supremo N° 42-F – Reglamento de Seguridad Industrial.

**Norma Especifica**

- 1.2.1 Norma E.020 del RNE. Cargas.
- 1.2.2 Norma E.050 del RNE. Suelos y Cimentaciones
- 1.2.3 Norma E.060 del RNE. Concreto Armado
- 1.2.4 Norma E.070 del RNE. Albañilería

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPITULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya diluido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no correspondrá exigir el certificado de vigencia de poder, y/o documento nacional de identidad.*

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/interoperabilidad>

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoría, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

• El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.

• El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promotoriales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).

**Importante para la Entidad**

• En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los noventa mil Soles (S/ 90,000.00), consignar el siguiente literal:

• Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá a la solicitud de los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNPPI<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos desahucados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/municipalidad-cochape>

<sup>11</sup> En tanto se implementa la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para prosumidores de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equiparable estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acreditan la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -- SUNEDU<sup>12</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considerará ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veintinueve (29) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentran prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben conseguir expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptados por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este docur ento en caso de obras a suma alzada

<sup>13</sup> <https://reninaa.sunedu.gob.pe/>

- (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y
  - El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para otorgar efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de relación de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

**Importante**

- Correspondiente a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consultar del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 078-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Tramite Documentario de la Entidad sita en la Plaza de Armas S/N - COCHAPETI - ANCASSH

**Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluída en el paquete.

**Importante para la Entidad**

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

**2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>**

**2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

*"La Entidad otorgara UN (01) adelantos directos por el DIEZ (10%) del monto del contrato original*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a*

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2018/DJTI.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución, y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*"La Entidad otorgare adelantos para materiales e insumos por el VEINTE (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de OCHO (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de SIETE (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

**2.6. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

**Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

- Las valorizaciones de obra se presentarán a través del rubro de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 091-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE". Mediante comunicado al OSCE público y difundido la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

**2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>18</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPITULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

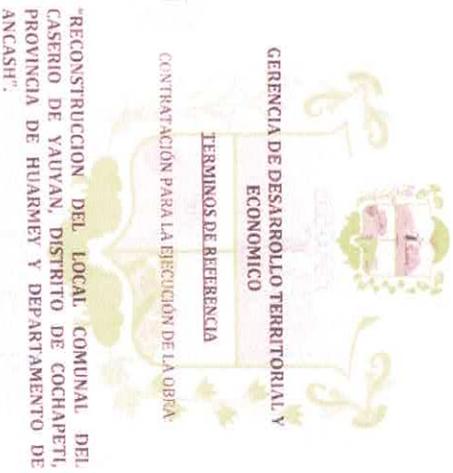
**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:



MDC	ALCALDIA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO	REQUERIMIENTO
-----	----------	--------------------	--	---------------

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAPETI**



COCHAPETI - HUARMEY  
ANCASH - PERU  
2024



MDC	ALCALDIA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO	REQUERIMIENTO
-----	----------	--------------------	--	---------------

**CAPITULO III**

Requerimiento de Normas y Información Complementaria del Expediente Técnico para la contratación de una obra de la Obra "RECONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE YAUYAN DISTRITO DE COCHAPETI, PROVINCIA DE HUARMEY Y DEPARTAMENTO DE ANCASH".

**4. MARCO NORMATIVO:**

**4.1. Normas Metodológicas y Sanitarias**

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto de Urgencia N° 014-2018 que aprueba el presupuesto del sector público para el Bih. fiscal 2020
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 para el equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020
- Decreto de Urgencia N° 016-2019 para el endeudamiento del sector público para el año fiscal 2020
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general
- Ley N° 27795 – Ley general del sistema nacional de control y de la contabilidad generada por unidades
- Ley N° 27795 – Ley general del sistema nacional de control y de la contabilidad generada por unidades
- Ley N° 27606 – Ley de transparencia y acceso a la información pública
- Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 317-2018-EF, Modifican Reglamento de la Ley N° 344-2018-EF, Directivas del OSCE
- Decreto Supremo N° 011-16-VJ, Reglamento Nacional de construcciones
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA – Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de Noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19
- Decreto Supremo N° 090-2020-PCM – Decreto Supremo que aprueba la reordenación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaración de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19
- Decreto Legislativo N° 1486 – Decreto Legislativo que establece disposiciones para mayor y afinar la ejecución de las inversiones públicas
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se realizan en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225
- Decreto N° 005-2020-OSCE/CD – Avances y disposiciones para la readaptación de OTRAS Funciones y competencias de Superiores de la segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 005-2020-OSCE/CD
- Resolución N° 068-2020-OSCE/PE – Resolución para la readaptación Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 005-2020-OSCE/CD
- Resolución N° 005-2020-OSCE/CD – Avances y disposiciones para la readaptación Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 005-2020-OSCE/CD
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM – Decreto Supremo que establece las medidas que deben observarse en concordancia con una nueva convocatoria social y promueve el estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación

Dirección: Plaza de Armas S/N Cochapeti - Huarmey, Ancash

https://www.gob.pe/municipalidades



MDC	ALCALDIA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y TECNICO	SECRETARIA DE INVERSIONES
-----	----------	--------------------	--	---------------------------



- a consecuencia del COVID-19
- Resolución Ministerial N° 448-2020 - MIRSA - Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición al COVID-19
  - Decreto Supremo N° 080-2020 - PCM, que aprueba la reanudación de actividades de forma gradual y progresiva dentro del marco de la emergencia sanitaria nacional
  - Decreto Supremo N° 101-2020 - PCM, que aprueba la fase 2 de las actividades económicas en el marco de la declaración de emergencia nacional, publicada el 04/06/2020

- Reglamento de medidas vigentes
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental
- Decreto Supremo N° 002-2008 MINAM
- Decreto Supremo N° 003-2010 MINAM
- Decreto Supremo N° 009-2005-TR - Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 003-96-SA - Normas Técnicas DEL Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 42-E - Reglamento de Seguridad Industrial

- 1.3.1. Norma E 020 del RNE, Campos
- 1.3.2. Norma E 050 del RNE, Suelos y Cimentaciones
- 1.3.3. Norma E 060 del RNE, Concreto Armado
- 1.3.4. Norma E 070 del RNE, Albadilería

**2. DENOMINACION DE LA OBRA:**

RECONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE YAUVAJ, DISTRITO DE COCHAPETI, PROVINCIA DE HUARMEY Y DEPARTAMENTO DE ANCASH.

**3. DESCRIPCION DE LA OBRA A SER EJECUTADA:**

Ubicación: La Obra se ejecutará localizada en:  
DEPARTAMENTO: ANCASH  
PROVINCIA: HUARMEY  
DISTRITO: COCHAPETI

**4. DECLARACION DE VIABILIDAD DE LA OBRA:**

NOMBRE DE LA OBRA:	"RECONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE YAUVAJ, DISTRITO DE COCHAPETI, PROVINCIA DE HUARMEY Y DEPARTAMENTO DE ANCASH"
NOMBRE DE LA INVERSION:	"RECONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE YAUVAJ, DISTRITO DE COCHAPETI, PROVINCIA DE HUARMEY Y DEPARTAMENTO DE ANCASH"
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MEDIANTE FECHA DE APROBACION	RESOLUCION DE ALCALDIA N°171-2024 - MDC - A 03 DE OCTUBRE DEL 2024

Director: Plazo de entrega: 30 Cochapeti - Huarme y - Ancash

municipalidadcochape@gmail.com

*[Handwritten signature]*



MDC	ALCALDIA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y TECNICO	SECRETARIA DE INVERSIONES
-----	----------	--------------------	--	---------------------------



**5. FINALIDAD PUBLICA:**

El presente servicio de ejecución de obra se requiere con la finalidad de mejorar la infraestructura del local comunal de la localidad de Yauvaj, el cual se considera el siguiente objeto:

- Mejorar las condiciones de los pobladores de la localidad de Yauvaj
- Cumplir con el objetivo de la Municipalidad distal de Cochapeti de servir a la comunidad

**6. METAS DEL PROYECTO:**

El Proyecto contempla las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y TRABAJOS PREVIENIMIENTOS		
01-01-01	OPORTE DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.50M X 2.40M	UNO	1.00
01-01-02	CASERITA PARA ALMACEN OFICIAL Y GUARDIANA	MES	3.00
01-01-03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GR	1.00
01-01-04	CERCO PERIMETRO PROVISIONAL	M	30.00
01-02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01-02-01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GR	1.00
01-02-02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GR	1.00
01-03	SEGURIDAD DE LA OBRA Y AMBIENTE		
01-03-01	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL	GR	1.00
01-04	TIERRAS		
01-04-01	PLATE TERRESTRE	GR	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02-01	CONCRETO		
02-01-01	EJECUCION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	M3	45.00
02-01-02	CONCRETO Y UNIFORME DE SIERRANTE CON EQUIPO	M2	28.16
02-01-03	RELEVO CON MATERIAL PIEDRA CONTACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	20.21
02-01-04	BASE GRANULAR EN EL CONTACTADO DE CUBO UNIFORME	M2	41.00
02-01-05	ALARGO DE MATERIAL SIERRANTE	M3	34.10
02-01-06	EJECUCION DE MATERIAL EXISTENTE	M3	36.12

Director: Plazo de entrega: 30 Cochapeti - Huarme y - Ancash

municipalidadcochape@gmail.com

*[Handwritten signature]*



MDC ALCALDIA GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE INGRESOS FISCAL Y ECONOMIA SUB GERENCIA DE INGRESOS FISCAL



MDC	ALCALDIA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE INGRESOS FISCAL Y ECONOMIA	SUB GERENCIA DE INGRESOS FISCAL	M2	41.60
02.01.02.01	PISO CONCRETO f=175 kg/cm <sup>2</sup> ACABA SEMI PULIDO INCHADO Y RESUMIDO				M2	28.04
02.01.02.02	SOLADO PARA ESTRUCTURAS DE 4 MEDIDA 11/10 CH				M3	0.28
02.01.02.03	SUBRECIMIENTO CONCRETO f=175 kg/cm <sup>2</sup>				M2	2.72
02.01.02.04	SUBRECIMIENTO ENOFRADO Y DESOFRADO					
02.01.02.05	CONCRETO REFORZADO				M2	14.22
02.01.02.06	CONCRETO REFORZADO ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60				M2	1.144.54
02.01.02.07	VIGA DE CONCRETO				M3	0.42
02.01.02.08	VIGA DE CONCRETO CONCRETO f=2010 kg/cm <sup>2</sup>				M2	3.36
02.01.02.09	VIGA DE CONCRETO EN OFRADO Y DESOFRADO				M3	32.24
02.01.02.10	MURO SOTANO DE CONCRETO				M3	15.09
02.01.02.11	MURO SOTANO CONCRETO f=210 kg/cm <sup>2</sup>				M2	120.75
02.01.02.12	MURO SOTANO ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60				M3	1.948.20
02.01.02.13	ESCALERA DE COMPUESTO				M3	1.48
02.01.02.14	ESCALERA CONCRETO f=170 kg/cm <sup>2</sup>				M2	10.10
02.01.02.15	ESCALERA EN OFRADO Y DESOFRADO				M3	207.96
02.01.02.16	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.17	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.18	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.19	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.20	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.21	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.22	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.23	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.24	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.25	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.26	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.27	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.28	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.29	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.30	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.31	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.32	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.33	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.34	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.35	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.36	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.37	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.38	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.39	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.40	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.41	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.42	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.43	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.44	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.45	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.46	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.47	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.48	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.49	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.50	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.51	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.52	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.53	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.54	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.55	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.56	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.57	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.58	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.59	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.60	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.61	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.62	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.63	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.64	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.65	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.66	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.67	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.68	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.69	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.70	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.71	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.72	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.73	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.74	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.75	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.76	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.77	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.78	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.79	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.80	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.81	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.82	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.83	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.84	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.85	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.86	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.87	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.88	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.89	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.90	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.91	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.92	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.93	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.94	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.95	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.96	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.97	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.98	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.02.99	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					
02.01.03.00	ESCALERA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60					

Director: Plinio de Armas S.M. Cochapeti - [plinioar@pccp.gob.pe](mailto:plinioar@pccp.gob.pe)  
Huancayo - Ancash



*[Handwritten signature]*



MDC ALCALDIA GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE INGRESOS FISCAL Y ECONOMIA SUB GERENCIA DE INGRESOS FISCAL



MDC	ALCALDIA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE INGRESOS FISCAL Y ECONOMIA	SUB GERENCIA DE INGRESOS FISCAL	M2	228.54
02.01.03.01	LOSA ALIGERADA ACERO CORRUGADO f=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60				M2	34.59
02.01.03.02	LEBILLO HUECO DE ABOCILLA 15 X 30 X 30 CM PARA LOSA ALIGERADA				M2	44.20
02.01.03.03	CORRIDOR DE LOSA (TIPO ARBOCERIAS)					
02.01.03.04	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.05	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.06	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.07	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.08	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.09	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.10	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.11	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.12	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.13	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.14	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.15	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.16	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.17	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.18	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.19	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.20	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.21	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.22	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.23	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.24	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.25	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.26	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.27	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.28	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.29	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.30	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.31	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.32	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.33	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.34	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.35	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.36	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.37	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.38	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.39	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.40	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.41	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.42	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.43	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.44	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.45	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.46	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.47	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.48	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.49	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.50	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.51	LOSA ALIGERADA					
02.01.03.52						



ESTADO PLURAL DE COCHABAMBA

MDC	ALCALDIA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO	SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
-----	----------	--------------------	--	---------------------------------

03.02.02.05	TABLAJO EN SUPERFICIE DE MADERA MEDIDA C.A.15	M2	96.74
03.02.02.04	VENTILADORA DE DERRAMES EN PUERTA Y VENTILADOR EN PUERTA	M2	32.40
03.02.02.06	ENCHAPADO DE PIEDRA PARA ENLINDO EXTERIOR	M2	5.79
03.02.02.06	GRUÑAS DE 1cm	M	50.76
03.02.03.01	CELLOSOSOS CON MEDIDA DE CEMENTO ARENA MEDIDA C.A.15	M2	43.01
03.02.04.01	PISO DE DERRAMO DE ALTO TRAMITO ANTES DE VENTILADOR DE COCOTU	M2	38.51
03.02.04.02	CONTRALCANTO DE CERRAMICO 40x40	M	29.47
03.02.05.01	PIERRE APARTEADA DE MADERA TORBILLO PARA EXTERIORES INCLAVADO	M2	5.98
03.02.05.02	VENTANA CON MARCO DE MADERA TORBILLO PICOLOCAS VIDRO INC	M2	8.16
03.02.05.01	ESCALERA METALICA TIPO CARACOL ADMINISTRACION Y PRIVADOS	UNO	1.00
03.02.07.01	DERRAMA DE TEGS DOBLES EN PUERTAS	UNO	2.00
03.02.08.01	V DOROS DOBLES INCLAVADO INC COLOCACION	P2	97.80
03.02.08.01	ENTUBA SATEADO DE MADERAS EN UNO O MAS Y VIDAS	M2	76.50
03.02.08.02	ENTUBA SATEADO DE MADERAS EN UNO O MAS ESCALERA SOBRECIMENTOS	M2	147.65
03.02.08.02	ENTUBA SATEADO DE MADERAS EN UNO O MAS EN PUERTAS EXTERIORES Y COLUINAS	M2	147.65
03.02.08.01	ANTES DE CONSTRUCCION CON TECNICO EXPERTO HABILITADO EXISTENCIO 5.11	M	57.65
03.02.11.01	SILLA DE MADERA TORBILLO	UNO	30.00
03.02.11.02	MESA DE MADERA TORBILLO INCLAVADO SILLAS	UNO	2.00
04.01	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01.01.01	TUBERIAS DE DERRAMO Y VENTILACION	M	1.40
04.01.01.01	TUBERIA DE PEGAJUE INC S.A.L.D.2	M	1.40
04.01.01.01	TUBERIA DE DERRAMO INC S.A.L.D.4	M	5.00

Dirección: Plaza de Armas S/N Cochapeti - Huancayo - Arequipa

mailto:veraguay2027@gmail.com



*[Handwritten signature]*



ESTADO PLURAL DE COCHABAMBA

MDC	ALCALDIA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO	SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
-----	----------	--------------------	--	---------------------------------

03.01.01.01	MURO DE SOCA CON LADRILLO EN 18 H. MET. C.A.15	M2	7.58
03.01.02.01	TABLAJO EN SUPERFICIE DE COLUMNAS MEDIDA C.A.15	M2	35.28
03.01.02.02	TABLAJO EN SUPERFICIE DE VIGAS MEDIDA C.A.15	M2	34.83
03.01.02.03	TABLAJO EN SUPERFICIE DE VIGAS PLACAS Y SOBRECIMENTOS MEDIDA C.A.15	M2	58.79
03.01.02.04	TABLAJO EN SUPERFICIE DE ESCALERAS	M2	15.88
03.01.02.05	VENTILADOR DE DERRAMES EN VENTILADOR EN PUERTA	M	19.40
03.01.02.06	BRUÑAS DE 1cm	M	81.60
03.01.02.01	CELLOSOSOS CON MEDIDA DE CEMENTO ARENA MEDIDA C.A.15	M2	35.82
03.01.04.01	VENTANA CON MARCO DE MADERA TORBILLO PICOLOCAS VIDRO INC	M2	4.74
03.01.05.01	GRABADA METALICA INCLAVADO Y PUNZADO	UNO	1.00
03.01.06.01	V DOROS DOBLES INCLAVADO INC COLOCACION	P2	44.55
03.01.07.01	ENTUBA SATEADO DE MADERAS VIGAS Y CIELLO RASO	M2	76.65
03.01.07.02	ENTUBA SATEADO DE MADERAS EN UNO O MAS ESCALERA SOBRECIMENTOS	M2	102.53
03.01.07.02	ENTUBA SATEADO DE MADERAS EN UNO O MAS EN PUERTAS EXTERIORES Y COLUINAS	M2	102.53
03.01.08.01	ANTES DE CONSTRUCCION CON TECNICO EXPERTO HABILITADO EXISTENCIO 5.11	M	12.90
03.01.09.01	CINTA ANTIBREZANTE PARA ESCUELA	M	15.50
03.02.01.02	MURO DE SOCA CON LADRILLO EN 18 H. MET. C.A.15	M2	112.13
03.02.01.02	MURO DE CARRETA CON LADRILLO EN 18 H. MET. C.A.15	M2	4.28
03.02.02.01	TABLAJO EN SUPERFICIE DE COLUMNAS MEDIDA C.A.15	M2	47.94
03.02.02.02	TABLAJO EN SUPERFICIE DE VIGAS MEDIDA C.A.15	M2	13.49

Dirección: Plaza de Armas S/N Cochapeti - Huancayo - Arequipa

mailto:veraguay2027@gmail.com





MDC	ALCALDIA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO	SUB GERENCIA DE INFRASTRUCTURA
-----	----------	--------------------	--	--------------------------------



CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
04.01.01.02.0	SALIDA DE DESAGUE CON TUBERIA PVC SAL D+2	FTO	1.00	1.00	1.00
04.01.01.02.0	SALIDA DE DESAGUE CON TUBERIA PVC SAL D+2	FTO	1.00	1.00	1.00
04.01.01.02.3	SALIDA DE VENTILACION CON TUBERIA PVC SAL D+2	FTO	1.00	1.00	1.00
04.01.01.03	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE DESAGUE	UND	2.00	4.00	4.00
04.01.01.03.0	CCOMO 45° DE PVC SAL 4"	UND	4.00	3.00	3.00
04.01.01.03.0	CCOMO 90° DE PVC SAL 4"	UND	1.00	1.00	1.00
04.01.01.03.0	VEE BENDICION PVC SAL 4" x 4"	UND	1.00	1.00	1.00
04.01.01.03.0	VEE PVC SAL 4"	UND	1.00	1.00	1.00
04.01.01.03.0	REDUCCION DE 4" x 4"	UND	1.00	1.00	1.00
04.01.01.03.0	SANIBERO DE BRONZE PROGRAMADO D+2 INC TRAMPA P	UND	1.00	1.00	1.00
04.01.01.03.0	CAMA DE REGISTRO DE DESAGUE 1720X	UND	1.00	1.00	1.00
04.01.01.04	PRUEBA HIDRAULICA	M	7.40	7.40	7.40
04.01.01.04.0	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE DESAGUE	M	7.40	7.40	7.40
04.01.02.01	TUBERIA DE AGUA FRIA	M	9.60	9.60	9.60
04.01.02.01.0	REJ DE TUBERIA DE 112 PVC C-10	FTO	5.00	5.00	5.00
04.01.02.02	SALIDA DE AGUA	FTO	5.00	5.00	5.00
04.01.02.02.0	SALIDA DE AGUA SIN CON TUBERIA PVC 7/2"	FTO	5.00	5.00	5.00
04.01.02.03	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE AGUA FRIA	UND	6.00	6.00	6.00
04.01.02.03.0	CCOMO DE 90° PVC TUBERIA D+1/2"	UND	2.00	2.00	2.00
04.01.02.03.0	TEE PVC PARA D+1/2"	UND	1.00	1.00	1.00
04.01.02.03.0	CAMA TERMOPLASTICA MIT VAL VIDA Y ACCESORIOS	UND	1.00	1.00	1.00
04.01.02.04	PRUEBA HIDRAULICA	M	9.60	9.60	9.60
04.01.02.04.0	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE AGUA FRIA	M	9.60	9.60	9.60
04.01.03.04	INSTALACIONES ELECTRICAS	M	9.60	9.60	9.60
04.01.03.04.0	INSTALACIONES ELECTRICAS	M	9.60	9.60	9.60
04.01.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	FTO	10.00	10.00	10.00
04.01.01.01.0	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	FTO	1.00	1.00	1.00
04.01.01.01.0	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	FTO	2.00	2.00	2.00
04.01.01.01.0	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	FTO	2.00	2.00	2.00

Director: Plaza de Armas S/N Cochapeti -  
Huancayo - Arequipa

municocochapeti2024@gmail.com



*[Handwritten signature]*



MDC	ALCALDIA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO	SUB GERENCIA DE INFRASTRUCTURA
-----	----------	--------------------	--	--------------------------------



CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03.02.02.01	TARAJEO EN SUPERFICIE DE SACOS METALICA 1.4 x 1.5	M2	30.71	30.71	30.71
03.02.02.04	VESTIDURA DE DEGRANES EN PUERTAS Y VENTANAS EQ=150	M	52.40	52.40	52.40
03.02.02.10	ENCHAPADO DE PIEDRA PAVA EN BORDO EXTERIOR	M2	5.79	5.79	5.79
03.02.02.06	BRILLOS DE LUP	M	50.78	50.78	50.78
03.02.03.01	CELLOSOSOS CON MEDIDA DE 20X10X10 CM METALICA 1.4	M2	43.01	43.01	43.01
03.02.04.01	PISO DE GRANIDO DE 4" TO TRANSITO ANTES INSTALANTE DE SERRON	M2	30.61	30.61	30.61
03.02.04.02	CONCRETO LOCAL DE GRANIDO 140 X 40	M	23.40	23.40	23.40
03.02.05.01	PUERTA APAREADA DE MADERA TORILLO PARA EXTERIORES UNO ACABADO	M2	5.88	5.88	5.88
03.02.05.02	VENTANA CON MARCO DE MADERA TORILLO POSICION VORBO INC	M2	8.16	8.16	8.16
03.02.05.01	ESCALERA METALICA TIPO CARRON. INSTALACION Y FINADO	UND	1.00	1.00	1.00
03.02.07.01	DESHUQUE TRES SOCOLES EN PUERTAS	UND	2.00	2.00	2.00
03.02.08.01	VARIOS DOBLES MODO UNO UNO COLOCACION	F2	87.80	87.80	87.80
03.02.09.01	PRUEBA SATURADO DE MANOS EN CIELO PASO Y VIGAS	M2	76.50	76.50	76.50
03.02.09.02	ENTUBA GANADO DE MANOS EN LINDOS ESCALERA SOBRECUBIERTOS	M2	141.56	141.56	141.56
03.02.09.02	INTERIORES EXTERIORES Y COLUMNAS	M2	141.56	141.56	141.56
03.02.10.01	JUNTAS DE CONSTRUCCION CON TECNIPROT ACABADO ELASTOMERICO E+1"	M	30.55	30.55	30.55
03.02.11.01	SILLA DE MADERA TORILLO	UND	30.00	30.00	30.00
03.02.11.02	VEGA DE MADERA TORILLO UNO 100 SILLAS	UND	2.00	2.00	2.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS	M	2.00	2.00	2.00
04.01.01.01	TUBERIA DE DESAGUE Y VENTILACION	M	1.40	1.40	1.40
04.01.01.01.0	TUBERIA DE DESAGUE PVC SAL D+2"	M	1.40	1.40	1.40
04.01.01.01.0	TUBERIA DE DESAGUE PVC SAL D+4"	M	0.60	0.60	0.60

Director: Plaza de Armas S/N Cochapeti -  
Huancayo - Arequipa

municocochapeti2024@gmail.com



*[Handwritten signature]*



MDC	ALCALDIA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS TERRITORIALES Y ECONOMICO	SUB GERENCIA DE INVERSIÓN Y SERVICIOS
-----	----------	--------------------	--	---------------------------------------

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
05-01-00-01	SUB-TABLERO DE DISTRIBUCION		UND	130	
05-01-03-01	CABLE ELECTRICO 2 X 2.5mm <sup>2</sup> + 1 X 2.5mm <sup>2</sup> THW (T)		M	22.77	
05-01-03-02	CABLE ELECTRICO 2 X 4.0mm <sup>2</sup> + 1 X 4.0mm <sup>2</sup> THW (T)		M	21.18	
05-01-03-03	TUBERIA DE PVC D=20 MM		M	43.35	
05-01-04-01	PANEL LED ADOCSABLE ELEGANT CUADRADO W/W		UND	10.00	
05-02-01-01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ		PRO	16.00	
05-02-01-02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SUPLE		PRO	1.00	
05-02-01-03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE		PRO	5.00	
05-02-20-01	SUB-TABLERO DE DISTRIBUCION		UND	1.00	
05-02-03-01	CABLE ELECTRICO 3 X 2.5mm <sup>2</sup> + 1 X 2.5mm <sup>2</sup> THW (T)		M	19.38	
05-02-03-02	CABLE ELECTRICO 3 X 4.0mm <sup>2</sup> + 1 X 4.0mm <sup>2</sup> THW (T)		M	22.69	
05-02-03-03	TUBERIA DE PVC (20 MM)		M	61.97	
05-02-04-01	PANEL LED ADOCSABLE ELEGANT CUADRADO 36 W		UND	10.00	
05-02-04-02	SPOT LED ELECTRICADO DE 14W		UND	3.00	
05-02-04-03	SPOT LED PARA ADOCSAR 7W		UND	1.00	
05-02-04-04	ACTUADORE EXTERNO DE 30VDC/36V		UND	2.00	
05-02-05-01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PODO CONEXION A TIERRA EQUIPADO		PRO	1.00	
05-02-05-01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR EQUIPADO		PRO	1.00	

**7. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:**

El plazo de ejecución de la Obra es (de 90) noventa días calendario.

**8. SISTEMA DE CONTRATACION:**

Dirección: Plaza de Armas S/N Cochapeti - Huancayo - Arequipa

munisxshapet1023@gmail.com

*[Handwritten signature]*



MDC	ALCALDIA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS TERRITORIALES Y ECONOMICO	SUB GERENCIA DE INVERSIÓN Y SERVICIOS
-----	----------	--------------------	--	---------------------------------------

El presente procedimiento se rige por el sistema a SISTEMA ALZADA de acuerdo lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**9. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:**

El valor referencial para la contratación para la ejecución de la obra se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
I	OBRAS CIVILES	S/ 300,272.81
<b>CUADRO RESUMEN DEL COSTO DE INVERSION DE PROYECTO</b>		
RECONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE VALVAYAN DISTRITO DE COCHAPETI PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA		
	COSTO DIRECTO	S/ 215,551.25
	GASTOS INDIRECTOS	S/ 21,551.25
	UTILIDAD	S/ 17,288.12
	SUB-TOTAL	S/ 254,488.48
	IGT	S/ 45,804.32
	COSTO OBRAS CIVILES	S/ 300,272.81
II	SUPERVISION	S/ 15,013.64
III	ELABORACION DEL EMP. TEC	S/ 13,000.00
	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 318,286.45

**10. COORDINACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS**

El Contratista a la firma del contrato, esta obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades, Empresas de servicios, mediante Cartas y Ofertines si son asignados a la obra, y a coordinar oportunamente los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren sujetos a autorizaciones y autorización de dichas empresas para su realización.

**11. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISIAS**

El gobierno local facilitara al postor que haya obtenido la buena pro toda la documentación referente al proyecto, excepción hecha de material impreso o de "fuente digital" y demás documentos que sean de importancia para la ejecución del proyecto.

**12. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Salida de campo de Certificación todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le correspondan de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter técnico y con el pago de arrendamientos sociales se valida únicamente del contratista.

Dirección: Plaza de Armas S/N Cochapeti - Huancayo - Arequipa

munisxshapet1023@gmail.com









MDC ALCALDIA GUBERNIA MUNICIPAL GERENCIA DE ECONOMIA TERRITORIAL Y ECONOMICO SUB GERENCIA FINANCIERA

Estas penalidades se calculan en forma sucesivamente a la penalidad por mora

**OTRAS PENALIDADES**

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso cumplido a relación contractual entre el contratista y el personal otorgado y la entidad no haya aprobado la suscripción del personal por no cumplir con las exigencias y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de suscripción del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
2	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuartel de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole acceder las dependencias.	Cinco (05 UIT) por cada día de no permitir el acceso por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra
3	Por cambio de Personal Profesional. El Personal profesional está obligado a permanecer de modo permanente y directo durante la ejecución de obra. De tomarse conocimiento de su participación en otra obra contratada por cualquier Entidad pública o privada, se solicitará su cambio.	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	Según informe del supervisor de la obra
4	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los pliegos y especificaciones técnicas.	0.5 UIT por cada día de no ejecución de la obra	Según informe del Supervisor de la obra
5	Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad e higiene adecuados y brindar seguridad suficiente a los trabajadores y público en general.	0.5 UIT por Ocurriencia de cada día	Según informe del Supervisor de la obra
6	Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad e higiene adecuados y brindar seguridad suficiente a los trabajadores y público en general.	0.5 UIT por Ocurriencia de cada día	Según informe del Supervisor de la obra
7	Por presentar valoraciones de Obras y/o métodos (subvaloraciones) no ejecutados (subvaloraciones) y pagos en exceso, valoraciones adelantadas o no encontradas en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5.0000) del monto de la obra	Según informe del supervisor de la obra
8	No cumple con el uso de materiales, requisitos de campo (vehículo, medio de comunicación, teléfono, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de las disposiciones de disposición de compromisos que los materiales son brindados.	1 UIT por ocurrencia de la obra	Según informe del supervisor de la obra



Direccion: Plaza de Armas, S/N Cochapeti - Huancayo - Ancash

mailto:atencion@cochapi.municipalidad.gob.pe



MDC ALCALDIA GUBERNIA MUNICIPAL GERENCIA DE ECONOMIA TERRITORIAL Y ECONOMICO SUB GERENCIA FINANCIERA

9	Por falta de permanencia del residente en obra.	0.2 UIT por cada día de ausencia del residente en obra	Según informe del Supervisor de la obra
10	Por no presentar la retroalimentación de sus variables de campo al Supervisor los requerimientos de documentación según el contrato por no haberse cumplido con el pago de la obra.	0.5 UIT por cada día de no cumplimiento de la documentación	Según informe del Supervisor de la obra
11	Por no presentar la retroalimentación de sus variables de campo al Supervisor los requerimientos de documentación según el contrato por no haberse cumplido con el pago de la obra.	0.5 UIT por cada día de no cumplimiento de la documentación	Según informe del Supervisor de la obra
12	Por no implementar medidas de seguridad en obra y/o no cumplir con las exigencias de seguridad en obra.	0.5 UIT por cada día de no cumplimiento de las medidas de seguridad	Según informe del Supervisor de la obra
13	Por no mantener el campo de obra buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por cada día de no cumplimiento de las condiciones	Según informe del Supervisor de la obra
14	Cuando el personal clave demore más de 15 días calendario o de trabajo del día de inicio de la obra en el sitio de la obra, se aplicará una multa por cada día de demora.	0.5 UIT por cada día de demora del personal en obra en el sitio de la obra	Según informe del Supervisor de la obra



Direccion: Plaza de Armas, S/N Cochapeti - Huancayo - Ancash

mailto:atencion@cochapi.municipalidad.gob.pe

**31. OTRAS OBLIGACIONES**

**31.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista debe estar asegurado por contingencias con vida, enfermedad o invalidez, accidentes de tránsito, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, accidentes de construcción y/o accidentes de tránsito, accidentes de tránsito, accidentes de tránsito y/o accidentes de tránsito.

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de auto-motodivida sustitución del personal propuesto, la penalidad por sustitución del personal aplica siempre cuando la entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con las calificaciones y experiencias del personal a ser reemplazado.





**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CIZALLA ELÉCTRICA PARA CORTE DE HIERRO	1
2	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHETA 7HP	1
3	HERRAMIENTAS MANUALES	1
4	MEZCLADORA DE CONCRETO/TAMBOR 18 HP - 11p3	1
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40P	1
6	MOTOC/ARGUERO INC/CHOTER	1
7	BALE DE PULVERA HIDRÁULICA	1
8	ANDAMIO METÁLICO ALICULERA	1
9	AMO AT/ORA CON DISCO DE CORTE	1
10	CEPI/LADORA ELÉCTRICA	1
11	SEREA CIRCULAR DE BANCO	1
12	COMPRESORA PARA TRABAJO DE PINTURA P.C. MANGUERA SOPLETE	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

**A.2 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (germanista)	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (germanista)	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de 24 MESES como RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, EN GENERAL, conllevando a partir desde que se encuentra legítimamente habilitado para ejercer la profesión, en obras similares al objeto de

la convocatoria, que se copia desde la convocatoria.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

NOTA:

Se considerará obras similares a los trabajos de ejecución de obras de: Mejoramiento Y/O Reconstrucción Y/O Creación Y/O Construcción de Infraestructura en Instituciones Educativas, Locales Comunales, Locales Multi usos, Palacios Municipales Y/O Otras en General

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento Y/O Reconstrucción Y/O Creación Y/O Construcción de Infraestructura en Instituciones Educativas, Locales Comunales, Locales Multi usos, Palacios Municipales Y/O Obras en General

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>19</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se elevaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transferida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 3.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venial publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia

<sup>19</sup> De acuerdo con la Opinión N° 186-2017/DITN "cualesquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera inequívoca el hecho que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

del postor en la especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación correspondiente precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprueba el expediente de contratación de conformidad con el numeral 7.2.3 del artículo 7.2 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPITULO IV  
FACTORES DE EVALUACION**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntuajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_n \times PMP}{O_i}$ <p>                     I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio                      O<sub>n</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio                 </p>
	<b>[ 100 ]<sup>to</sup> puntos</b>

20 De 88 a 100 Puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se pueda incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supera el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

**CAPITULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Consta por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DIAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

<sup>22</sup> El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCION DE ESTA PRESTACION], EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIOS días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. <sup>23</sup>

<sup>24</sup> El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCION DE ESTA PRESTACION], EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIOS días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION ASISTIDA DE LA OBRA], EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIOS días calendario. <sup>25</sup>

<sup>23</sup> Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que

<sup>22</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>23</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO] a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Solo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NUMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLOSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>23</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]<sup>23</sup>.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- SI LA ENTIDAD considera necesario anticipar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

<sup>23</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>24</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de un adelanto directo al contratista.

[PORCENTAJE]<sup>24</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

SI LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA ..... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario, por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]<sup>25</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA ..... FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>26</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

<sup>25</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los excedentes para materiales e insumos, no pueden superar el veintidós por ciento (20%) del monto del contrato original y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>26</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los excedentes para materiales e insumos, no pueden superar el veintidós por ciento (20%) del monto del contrato original y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>27</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDA EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

\* En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o alinear, según corresponda

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

INCLUIR<sup>31</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS", LA GESTIÓN DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACEI

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

<sup>29</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>30</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>31</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGUN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{monto vigente}$   
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Otras penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	INCLUIR LA FORMA DE CALCULO QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA, TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA]	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	INCLUIR LA FORMA DE CALCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA, TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del [CONSIGNAR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA]	
3	INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO			

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>32</sup>:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Otras penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento

<sup>32</sup> De conformidad con el numeral 8.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al (CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA) impidiéndole andar las correcciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Segun informe del (CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA)
-------	--	--	--

*Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.*

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducan de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofendido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que debe interactuar, en situaciones rafiadas con la ética. En tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda. Y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS\***

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas al arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000.00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda.*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las Normas Aplicables a la JRD); encargando su organización y administración al DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACION DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACION DE LA JRD).

La JRD estará compuesta por (TRES) (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO, los/los cuales serán designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

\* De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor referencia sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

el cumplimiento:

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran al siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La verificación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>34</sup>.

<sup>34</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar al: <https://www.indesopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPITULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACION DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Numero del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
3 DATOS DEL CONTRATO	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC: %	Descripción de las obligaciones

*(Firmas manuscritas)*

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
		Numero de adicionales de obra	
		Numero de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES		Monto de las penalidades por mora				
			Monto de otras penalidades				
			Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO		Junta de Resolución de Disputas	SI		NO	
			Arbitraje	SI		NO	
			N° de arbitrajes:				
			Nombre de la Entidad				
7	DATOS DE LA ENTIDAD		RUC de la Entidad				
			Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
			Cargo que ocupa en la Entidad				
			teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE						



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:		
Domicilio Legal:	Teléfono(s):	
RUC:	Si	No
MYPE <sup>35</sup> :		
Correo electrónico:		

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a recibir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción*

<sup>35</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-an-irma-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 1.51.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de amparo, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorcio 1		
Nombre, Denominación o Razón Social:	Teléfono(s):	
Domicilio Legal:	Si	No
RUC:		
MYPE <sup>35</sup> :		
Correo electrónico:		

Datos del consorcio 2		
Nombre, Denominación o Razón Social:	Teléfono(s):	
Domicilio Legal:	Si	No
RUC:		
MYPE <sup>35</sup> :		
Correo electrónico:		

Datos del consorcio 3		
Nombre, Denominación o Razón Social:	Teléfono(s):	
Domicilio Legal:	Si	No
RUC:		
MYPE <sup>35</sup> :		
Correo electrónico:		

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio

<sup>36</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-an-irma-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 1.51.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de amparo, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de mismo o pequeña empresa.

<sup>37</sup> Ibidem.

<sup>38</sup> Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignado se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometarme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DIAS CALENDARIOS] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

• Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIOS] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIOS] días calendario.”<sup>40</sup>

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIOS] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIOS] días calendario.”<sup>40</sup>

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

<sup>39</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>40</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Safores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1];
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2];

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMUN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] 1

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] 41

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] 42

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100% 43

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consortado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas*

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**[ITEM N° INDICAR NÚMERO]**

Sañeres  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRAO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
3	Total gastos generales (B)				
	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>4</sup>				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspectores, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postes que gozan de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>4</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2009/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula con estándares dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendo los ceros posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor raduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]."
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme al expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo el momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporan deben ser eliminadas

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA  
[TEM N° [INDICAR NÚMERO]]**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

• El postor debe adjuntar el desglose de partidas que sustentó su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>45</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor redacta su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustentó el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta de los postores que presentan la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>45</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 029-2009/SUNAT o norma que la reemplaza. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ITEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

**OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
3	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>46</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

**OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:**

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desgarrado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

46 Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 026-2000/SUNAT o norma que la reemplaza. En ese sentido, el postor debe calcular considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendo los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
3	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>47</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				
Monto total de la oferta					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta según lo previsto en el artículo 65 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en ese sentido, el postor debe recomendar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo el momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignarlo siguiente:

47 Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 026-2000/SUNAT o norma que la reemplaza. En ese sentido, el postor debe calcular considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendo los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustente el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta."

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente."

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete."

En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias."

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV."

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### ANEXO N° 7

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>46</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso deba ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>46</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresas" e las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de fuente categorial, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que elijan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00))**

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00))**

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe: [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CARGO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante:

- Para asegurar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.bo/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACION DE NOTIFICACION DE LA DECISION DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACION**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente:-

El que se suscribe, [.....] postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.